

**CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.****INVITACIÓN No 003 del 2016.  
Informe Resultado de Evaluación****OBJETO:**

Prestación de servicios de salud a los pacientes con alteraciones de la salud mental en las Unidades de Salud Mental de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios (ERON) de Bogotá y Cali a cargo del INPEC”.

Que el día 9 de junio del 2016 se dio apertura al proceso de selección - INVITACIÓN No 003 del 2016 cuyo objeto es: *“Prestación de servicios de salud a los pacientes con alteraciones de la salud mental en las Unidades de Salud Mental de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios (ERON) de Bogotá y Cali a cargo del INPEC”.*

Que la referenciada invitación se cerró el día 17 de junio de 2016 a las 3:00 p.m. recibiendo las siguientes propuestas:

1)

Nombre o razón social	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
Nit.	860015905-6

2)

2)Nombre o razón social	UT G Y H MARIANA
Nit.	83010210-6

Que para la comparación de las ofertas se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos, así:

**1. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES JURIDICAS.**

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos de tipo jurídico exigidos en la invitación, para lo cual se procede a consolidar en las siguientes fichas de verificación los resultados de las propuestas presentadas.



U.T. GYH MARIANA.

FICHA DE VERIFICACION JURÍDICA DE LA INVITACIÓN SALUD MENTAL		
1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
CONDICIONES	RESULTADO	OBSERVACIONES
Condiciones Jurídicas	NO CUMPLE	No presenta el acuerdo consorcial o documento de constitución de Unión temporal

A) Condiciones Jurídicas		NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%.	CUMPLE
3	Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días. Cuando el OFERENTE, sea consorcio o unión temporal, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, acompañada del acuerdo consorcial o de constitución de la Unión Temporal	NO CUMPLE
4	RUT	CUMPLE
5	Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus empleados	CUMPLE
6	Certificación de no estar registrado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para la sociedad como para su representante legal, si aplica.	CUMPLE
7	Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para su representante legal, si aplica	CUMPLE
8	Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia, tanto para la sociedad como para su representante legal, si aplica.	CUMPLE





{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

FICHA DE EVALUACIÓN INVITACIÓN SALUD MENTAL

1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

CONDICIONES	RESULTADO	OBSERVACIONES
Condiciones Jurídicas	CUMPLE	N/A

A) Condiciones Jurídicas		CUMPLE
1	Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%.	CUMPLE
3	Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días. Cuando el OFERENTE, sea consorcio o unión temporal, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, acompañada del acuerdo consorcial o de constitución de la Unión Temporal	CUMPLE
4	RUT	CUMPLE
5	Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus empleados	CUMPLE
6	Certificación de no estar registrado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para la sociedad como para su representante legal, si aplica.	CUMPLE
7	Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para su representante legal, si aplica	CUMPLE
8	Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia, tanto para la sociedad como para su representante legal, si aplica.	CUMPLE

Verificación Jurídica	Clínica Nuestra Señora de la Paz	U.T GYH MARIANA
	CUMPLE	NO CUMPLE

2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

En este aparte se verificó los estándares establecidos en la invitación así:

Verificación Condiciones Técnicas		U.T GYH MARIANA	Clínica Nuestra Señora de la Paz
El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de habilitación definidas en la Resolución 2003 de 2014 aplicables a <i>Internación parcial en hospital</i> , en lo relacionado con talento humano, seguridad de los medicamentos, procedimiento para sedación de pacientes y procesos prioritarios.	Talento Humano:	NO CUMPLE	CUMPLE
	Procesos Prioritarios:	NO CUMPLE	CUMPLE
	Criterios explícitos y documentados de:	NO CUMPLE	CUMPLE
	Historia Clínica y Registros	CUMPLE	CUMPLE
	Modelo de atención.	CUMPLE	CUMPLE
Debe acreditar los siguientes requisitos para el suministro y/o dispensación de medicamentos de control especial, dando cumplimiento a las disposiciones legales y en especial:	RESOLUCION 1478 DE 2006 (Mayo 10) CAPÍTULO V INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, esto es estar inscritas ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondos Rotatorios de Estupefacientes	CUMPLE	CUMPLE
	Procesos Prioritarios, presentar los procesos y procedimiento para:	CUMPLE	CUMPLE
El prestador deberá adelantar las siguientes actividades en desarrollo del modelo de atención en salud para la PPL:	Actividades necesarias de promoción y prevención para salud mental	NO CUMPLE	CUMPLE
	Seguimiento en Gestión del Riesgo:	NO CUMPLE	CUMPLE

Verificación Técnica.	Clínica Nuestra Señora de la Paz	U.T GYH MARIANA
		CUMPLE

Como conclusión de la verificación, se tiene que Clínica Nuestra Señora de la Paz presenta toda la documentación jurídica requerida en la invitación y soporta las condiciones técnicas exigidas, por lo que la oferta CUMPLE.

En relación con la U.T. GYH Mariana, se tiene que la misma no presentó el documento mediante el cual se constituye la Unión Temporal, así como las condiciones técnicas exigidas en la invitación, razón por la cual NO CUMPLE.

### 3. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Por lo anterior y en consideración al resultado de la verificación jurídica y técnica anteriormente relacionada, sólo procede evaluar la oferta económica de la Clínica Nuestra Señora de la Paz, así:



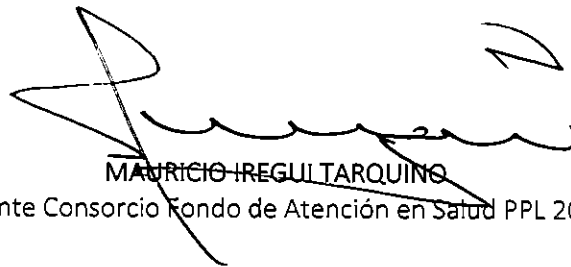


{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

PROPUESTA		OFERTA ECONOMICA	
		Unidad de salud mental	Áreas de Sanidad
Clínica Nuestra Señora de la Paz	VALOR	\$ 846.585	\$ 100.000
Valor Total Contrato 5 meses		\$434.099.850,00	

De conformidad con lo establecido en la ley 1709 del 2014 y el Decreto 2245 del 2015, el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad, recomendó mediante el Acuerdo No 09 del 22 de junio de 2016, contratar los servicios de salud a los pacientes con alteraciones de la salud mental en las Unidades de Salud Mental de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios (ERON) de Bogotá y Cali a cargo del INPEC, con la Clínica Nuestra Señora de la Paz, identificada con el NIT 860015905-6



MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015